

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 17

Referencia: N°17

Año: 1974

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-01-1974

Título: AUTORIZA AL ORGANO EJE. A CELEBRAR UN CONTRATO CON LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PLARIS,S.A., MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N°54 DE 10 DE JUNIO DE 1971 CELEBRADO ENTRE LA NACION Y PLARIS,S.A.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17528

Publicada el: 06-02-1974

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Contratos públicos, Contratos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.616

Rollo: 26

Posición: 1257

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 6 de Febrero de 1974

No. 17.528

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 17 de 24 de Enero de 1974, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo a celebrar un contrato con la sociedad anónima denominada PLARIS, S.A., mediante el cual se modifica el Contrato No. 54 de 10 de junio de 1971 celebrado entre la Nación y Plaris. S.A.

Ministerio de Obras Públicas

Addenda al contrato No. 48 de 21 de Septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Construcciones Louis Martinz, Inc.

Vida Oficial de Provincias

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA CELEBRAR UN CONTRATO

Ley No. 17.

(De 24 de enero de 1974)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo a celebrar un contrato con la sociedad anónima denominada PLARIS, S.A., mediante el cual se modifica el Contrato No. 54 de 10 de junio de 1971 celebrado entre la Nación y PLARIS, S.A.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1. Autorízase al Organó Ejecutivo para celebrar un contrato con la sociedad anónima denominada PLARIS, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 649, Folio 229, Asiento 116,365 bis, al siguiente tenor:

"CONTRATO No. ———"

Entre los suscritos FERNANDO MANFREDO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado mediante Ley No. — de — por una parte, y por la otra, en nombre y representación de PLARIS, S. A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 649, Folio 229, Asiento 116,365 bis, la cual en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Modifícase la Cláusula Primera del Contrato No. 54 de 10 de junio de 1971 celebrado entre la Nación y PLARIS, S.A., para la exploración de petróleo y helio en el Golfo de Panamá, la cual quedará así:

"PRIMERA: La Nación otorga a la CONCESIONARIA derechos de exploración de petróleo y helio que se encuentren a cualquier profundidad en seis (6) zonas del territorio de la República de Panamá, las cuales se describen más adelante.

Se entiende como petróleo cualquier mezcla de hidrocarburos en su estado natural, ya sea sólido, líquido o gaseoso.

Para los demás efectos se considerará a los minerales objeto de esta concesión, como clasificados dentro de la Clase E que señala el Artículo 41 del Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963. Las seis (6) zonas están demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, e identificados por ésta con los números 69-22, 69-24, 69-25, 69-26, 73-59 y 73-60 y se describen así:

ZONA B: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o45' de longitud y 7o45' de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 27.577 kilómetros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas, geográficas son 79o30' de longitud y 7o45' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 14.745 kilómetros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o30' de longitud y 7o37' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 27.585 kilómetros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o45' de longitud y 7o37' de latitud.

De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 14.745 kilómetros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona B descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de cuarenta mil seiscientos sesenta y ocho hectáreas (40.668 Hts).

ZONA D: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o52' de longitud y 8o32' de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 42.204 kilómetros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o.29' de longitud y 8o.32' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 22.118 kilómetros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o.29' de longitud y 8o.20' de latitud. De allí se sigue una línea recta en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-8994, Apartado Postal 9-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

dirección Oeste por una distancia de 42.226 kilómetros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o.52' de longitud y 8o.20' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 22.118 kilómetros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona D descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de noventa y tres mil trescientas setenta y una hectáreas (93,371 Hts.).

ZONA E: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o.29' de longitud y 8o.40' de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 34.850 kilómetros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o.10' de longitud y 8o.40' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 36.863 kilómetros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o.10' de longitud y 8o.20' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 34.882 kilómetros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o.29' de longitud y 8o.20' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 36.863 kilómetros hasta llegar al punto No. 1 de partida. La Zona E descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de ciento veintiocho mil quinientas veintisiete hectáreas -- (128,527 Hts.).

ZONA F: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 78o.35' de longitud y 7o.53' de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 16.542 kilómetros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 78o.26' de longitud y 7o.53' de latitud. De allí se sigue una línea recta en

dirección Sur por una distancia de 35.020 kilómetros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 78o.26' de longitud y 7o.34' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 16.551 kilómetros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 78o.35' de longitud y 7o.34' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 35.020 kilómetros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona F descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis hectáreas (57,946 Hts.).

ZONA H: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 78o.40'27" de longitud Oeste y 7o.53'00" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 10.017 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 78o.35'00" de longitud Oeste y 7o.53'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 14.745 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 78o.35'00" de longitud Oeste y 7o.45'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 10.020 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 78o.40'27" de longitud Oeste y 7o.45'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 14.745 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona H descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de catorce mil setecientas setenta y dos punto tres hectáreas (14,772.3 Hts.).

ZONA I: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 78o.35'00" de longitud Oeste y 8o.05'00" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 9.187 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 78o.30'00" de longitud Oeste y 8o.05'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 22,118 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 78o.30'00" de longitud Oeste y 7o.53'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 9,190 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 78o.35'00" de longitud Oeste y 7o.53'00" de latitud Norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 22.118 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona I descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de veinte mil trescientas veintitres hectáreas (20,323 Hts.).

La superficie total de las seis (6) zonas descritas es de trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos siete punto tres hectáreas (355,607.3 Hts.).

La solicitud de la concesión fue identificada

por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo PSA-EXPL-E-69-6.

SEGUNDA: El pago de los cánones superficiales correspondientes a las Zona H e I se hará por la totalidad del trimestre en curso al momento de entrar a regir este Contrato".

ARTICULO 2. Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
JULIETA DE LORENZO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

Ministro de Salud, Encargado,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

Ministro de Planificación y
Política Económica, ai.,
JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

ROGER DECEREGA
SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Obras Públicas

ADDENDA AL CONTRATO No. 48 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y RODOLFO DE OBARRIO EHRMAN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-55-234, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINZ, INC., cuyos datos de registro y demás documentos constan en el expediente instruido en relación con el Contrato No. 48 de 21 de septiembre de 1972, por la otra parte, tomando en cuenta las estipulaciones de la Cláusula Primera de dicho Contrato celebrado para la rehabilitación de las Calles de Parque Lefevre y Río Abajo Oriental y los acuerdos suplementarios Nos. 3 y 4. Aprobados por el Departamento de Calles del Ministerio de Obras Públicas, se ha convenido en lo siguiente.

La Cláusula Cuarta del Contrato No. 48 del 21 de septiembre de 1972 celebrado entre la NACION y la firma CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINZ, INC., se adiciona de la siguiente manera:

PRIMERO: LA NACION reconoce a la firma CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINZ, INC., por trabajos extras en la rehabilitación de las Calles de Parque Lefevre y Río Abajo Oriental, en la ciudad de Panamá, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/63,962.40), con cargo a la Partida No. 22.1.01.31.406, Recodificado No. 2200313.

LEY 17

(De 24 de enero de 1974)

Por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a celebrar un contrato con la sociedad anónima denominada PLARIS, S.A., mediante el cual se modifica el Contrato No. 54 de 10 de junio de 1971 celebrado entre la Nación y PLARIS, S.A.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Autorízase al Órgano Ejecutivo para celebrar un contrato con la sociedad anónima denominada PLARIS, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 649, Folio 229, Asiento 116,365 bis, al siguiente tenor:

CONTRATO No. _____

Entre los suscritos FERNANDO MANFREDO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado mediante Ley No.____ de____ por una parte, y por la otra, en nombre y representación de PLARIS, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 649, Folio 229, Asiento 116,365 bis, la cual en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Modifícase la Cláusula Primera del Contrato No. 54 de 10 de junio de 1971 celebrado entre la Nación y PLARIS, S.A., para la explotación de petróleo y helio en el Golfo de Panamá, la cual quedará así:

PRIMERA La Nación otorga a la CONCESIONARIA derechos de explotación de petróleo y helio que se encuentren a cualquier profundidad en seis (6) zonas del territorio de la República de Panamá, las cuales se describen más adelante.

Se entiende como petróleo cualquier mezcla de hidrocarburos en su estado natural, ya sea sólido, líquido o gaseoso.

Para los demás efectos se considerará a los minerales objeto de esta concesión, como clasificados dentro de la Clase E que señala el Artículo 41 del Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963. Las seis (6) zonas están demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, e identificados por ésta con los números 69-22, 59-24, 59-25, 69-26, 73-59 y 73-60 y se describen así:

ZONA B: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79º 45' de longitud y dirección Este por una distancia de 27.577 kilómetros hasta llegar al punto No.2 cuyas coordenadas, geográficas son 79º 30' de longitud y 7º37' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección

G.O.17528

Oeste por una distancia de 27.585 kilómetros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79°45' de longitud y 7°37' de latitud.

De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 14.745 kilómetros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona B descrita está ubicada en el Golfo de Panamá y tiene una superficie de cuarenta mil seiscientos sesenta y ocho hectáreas (40.668 Hts.).

ZONA D: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79°52' de longitud y 8°32' de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 42.204 kilómetros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79°29' de longitud y 8°32' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 22.118 kilómetros hasta llegar al punto No.3 cuyas coordenadas geográficas son 79°29' de longitud y 8°20' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 42.226 kilómetros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79°52' de longitud y 8°20' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 22.118 kilómetros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona D descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de noventa y tres mil trescientas setenta y una hectáreas (93,371 hts.).

ZONA E: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79°29' de longitud y 8°40' de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 34.850 kilómetros hasta llegar al punto No.2 cuyas coordenadas geográficas son 79°10' de longitud y 8°40' de latitud. De allí se sigue en una línea recta en dirección Sur por una distancia de 36.863 kilómetros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79°10' de longitud y 8°20' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 36.863 kilómetros hasta llegar al punto 1. De partida.

La Zona E descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de ciento veintiocho mil quinientas veintisiete hectáreas (128.527 Hts).

ZONA F: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 78°35' de longitud y 7°53' de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 16.542 kilómetros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 78°26' de longitud y 7°53' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 35.020 kilómetros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 78°26' de longitud y 7°34' de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 16.551 kilómetros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 78°35' de longitud y 7°34' de

G.O.17528

latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 35.020 kilómetros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona F descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis hectáreas (57.946 Hts).

ZONA H: Partiendo del punto No 1 cuyas coordenadas geográficas son 78°40'27" de longitud Oeste y 7°53'00" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 10.017 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 78°35'00" de longitud Oeste y 7°58'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 14.745 metros hasta llegar al punto No.3 cuyas coordenadas geográficas son 78°35'00" de longitud Oeste y 7°45'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 10.020 metros hasta llegar al punto No.4 cuyas coordenadas geográficas son 78°40'27" de longitud Oeste y 7°45'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 14.745 metros hasta llegar al punto No.1 de partida.

La Zona H descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de catorce mil setecientos sesenta y dos punto tres hectáreas (14,772.3 Hts).

ZONA I: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 78°35'00" de longitud Oeste y 8°05'00" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 9.187 metros hasta llegar al punto No.2 cuyas coordenadas geográficas son 78°30'00" de longitud Oeste y 8°05'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 22.118 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 78°30'00" de longitud Oeste y 7°53'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 9,190 metros hasta llegar al punto No.4 cuyas coordenadas geográficas son 78°35'00" de longitud Oeste y 7°53'00" de latitud Norte .

De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 22.118 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La Zona I descrita está ubicada en el Golfo de Panamá, República de Panamá y tiene una superficie de veinte mil trescientas veintitrés hectáreas (20.323 Hts.).

La superficie total de las seis (6) zonas descritas es de trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos siete punto tres hectáreas (355,607.3 Hts.).

La solicitud de la concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo PSA-EXPL-E-69-6.

G.O.17528

SEGUNDA: El pago de los cánones superficiales correspondientes a la Zona H e I se hará por la totalidad del trimestre en curso al momento de entrar a regir este Contrato.

ARTÍCULO 2. Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ROGER DECEREGA
Secretario General